



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 DE FEBRERO DE 1983.

### ORDENANZA SH N° 1061 (BIS)

VISTO:

La Resolución Nro 180/83 del Ministerio de Economía de la Provincia, por la cual se acuerda a la Municipalidad de la Capital un aporte de TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$308.215.000,-), destinados a la atención de gastos que se generen por la ejecución de las obras de forestación y reforestación urbana del Plan Cinturón Verde para nuestra Ciudad Capital, y

CONSIDERANDO:

Que dicho apoyo financiero producirá un ingreso no previsto en el Financiamiento estimado para el presente ejercicio como así también un refuerzo para el Plan de Trabajos Públicos Municipales, vigente para el corriente año;

Que el Artículo 9 de la Ley Nro. 3335 (Ordenanza de Contabilidad Municipal), prevé el procedimiento a seguir para efectuar las operaciones contables correspondiente por lo que para dejar perfeccionado el acto administrativo es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
EN ACUERDO DE SECRETARIOS  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Incrementase en la suma de TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$308.215.000,-) el total de las Erogaciones del Presupuesto Vigente, que aumentará el crédito fijado para el Plan de Trabajos Públicos Municipales - Programa Nro 6: "Espacios Verdes" - Proyecto Nro 7: "Forestación (IFONA)".

**ARTICULO 2º.-** Incrementase en la suma de TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS (%308.215.000,-) el Financiamiento estimado para el presente Ejercicio, en la parte correspondiente a los Aportes No Reintegrables - Cuenta "Aporte IFONA".

**ARTICULO 3º.-** Autorízase a la Secretaría de Hacienda para que a través de Contaduría General, efectúe los registros contables correspondientes.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.